

ACTA DE LA SÉPTIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD, CELEBRADA EL 08 DE MARZO DE 2018.

En la Ciudad de México, siendo las nueve horas con cinco minutos del jueves ocho de marzo del año dos mil dieciocho, se reunió el Comité de Transparencia de la propia Comisión, para celebrar su Séptima Sesión Extraordinaria del año dos mil dieciocho.

En su carácter de integrantes del Comité asistió el Mtro. Diódoro J. Siller Argüello, Coordinador de Proyectos Especiales y Racionalización de Activos de CFE, en suplencia de Héctor De la Cruz, Director Corporativo de Administración y Presidente del Comité de Transparencia; la Mtra. Gabriela Alejandra Baca Pérez de Tejada, Titular de la Unidad de Transparencia y el C. Carlos Alberto Peña Álvarez, Responsable del Área Coordinadora de Archivos.

ANTECEDENTES

El 01 de febrero de 2018, a través del Sistema de Comunicación del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI), se notificó el recurso de revisión correspondiente al expediente RRA 0496/18, respecto de la solicitud de información folio 1816400295317, en la que solicitaban:

(Transcripción original) "1. Contratos de Servidumbre de Paso celebrados para las torres y líneas de alta tensión, ubicadas en el tramo de la Avenida Las Torres, de la zona del Tezal, en Cabo San Lucas, Los Cabos, Baja California Sur.

2. Convenios celebrados con el Ayuntamiento de Los Cabos, BCS; sobre el uso de la Avenida Las Torres, de la zona del Tezal, en Cabo San Lucas, Los Cabos, Baja California Sur."(Sic)

Se realizó Requerimiento de Información Adicional:

(Transcripción original) "Para continuar con el proceso de su solicitud es necesario nos brinde mayores datos de localización, croquis, mapa o coordenadas o cualquier dato que auxilie a la localización de las líneas en mención, pues no ha sido posible identificar ninguna instalación de CFE.
Con gusto les seguimos atendiendo" (Sic)

La contestación al Requerimiento de Información Adicional fue:

(Transcripción original) "Adjunto croquis con identificación de las líneas de alta tensión señaladas en rojo. Se ubican en la Zona del Tezal en Cabo San Lucas, Los Cabos, BCS.
Asimismo, el punto medio de las mismas es: 22.915089, -109.883573
Gracias (Sic)

La respuesta que la CFE dio a dicha solicitud fue:

(Transcripción original) "Con fundamento en el acuerdo aprobado por el Comité de Transparencia de la CFE, en su trigésima séptima sesión extraordinaria de fecha 1 de noviembre de 2016; en el sentido de que la Unidad de Enlace para la Información Pública (actualmente Unidad de Transparencia) y el comité de transparencia de la comisión federal de electricidad, continúen dando cumplimiento a las obligaciones de transparencia, acceso a la información pública, protección de datos y organización y conservación de archivos de las Empresas Productivas Subsidiarias, hasta en tanto se concluyan las acciones durante el proceso de transición y resulten operativas; se hace de su conocimiento que la empresa productiva **Subsidiaria de Transmisión** informa lo siguiente:

"En atención a su solicitud de información, la Gerencia Regional de Transmisión Baja California envía respuesta,
1. Contratos de Servidumbre de Paso celebrados para las torres y líneas de alta tensión, ubicadas en el tramo de la Avenida Las Torres, de la zona del Tezal, en Cabo San Lucas, Los Cabos, Baja California Sur.

RESPUESTA: No hay contratos de servidumbre celebrados para las torres y líneas de alta tensión, ubicadas en el tramo de la Avenida Las Torres en la zona del Tezal.

2. Convenios celebrados con el Ayuntamiento de Los Cabos, BCS; sobre el uso de la Avenida Las Torres, de la zona del Tezal, en Cabo San Lucas, Los Cabos, Baja California Sur.

RESPUESTA: No hay convenios celebrados con el Ayuntamiento de los Cabos sobre el uso de la Avenida Las Torres en la zona del Tezal." (Sic)

El 01 de febrero de 2018 el Instituto recibió por parte del recurrente, la impugnación de la respuesta antes citada, en los siguientes términos:

(Transcripción original) "Causa agravio que el sujeto obligado realizó la búsqueda de la información en los archivos, antecedentes o bases de datos de su gerencia regional Baja California, siendo que lo correcto debió ser que la búsqueda se realizara en los archivos, antecedentes y bases de datos de la gerencia regional de BAJA CALIFORNIA. Por ende, deberá ordenarse que se realice una nueva e inmediata búsqueda en los archivos correctos." (Sic)

Se envió escrito de Manifestaciones y Alegatos, el cual a la letra dice:

(Transcripción original) "Se solicitó a la Unidad Administrativa responsable de la información, realizar un nuevo análisis de la respuesta y de la impugnación materia del recurso citado. Es así que la Empresa Productiva Subsidiaria Transmisión informó lo siguiente:

"Se ratifica en todos sus términos la inexistencia originalmente proporcionada....De manera adicional, se comunica que de conformidad con lo dispuesto en el Estatuto Orgánico de CFE Transmisión, publicado el 07 de diciembre de 2017 en el Diario Oficial de la Federación, se proporciona liga electrónica para su consulta:

http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5507034&fecha=07/12/2017

En el referido documento anteriormente citado, se señala la estructura y organización básica, así como las competencias territoriales, de esta EPS Transmisión, la referida información se encuentra específicamente en los artículos 6 y 26, que a la letra dicen:

CAPITULO II

Estructura y Organización Básica

Artículo 6. Para la realización de las actividades, operaciones y servicios necesarios para el cumplimiento de su objeto, CFETransmisión, contará con la estructura y organización básica integrada por:

...

- a) Gerencia Regional de Transmisión Baja California;
- b) Gerencia Regional de Transmisión Noroeste;
- c) Gerencia Regional de Transmisión Norte;
- d) Gerencia Regional de Transmisión Noreste;
- e) Gerencia Regional de Transmisión Occidente;
- f) Gerencia Regional de Transmisión Central;
- g) Gerencia Regional de Transmisión Oriente;
- h) Gerencia Regional de Transmisión Sureste, y
- i) Gerencia Regional de Transmisión Peninsular.

Las demás Empresas Filiales y unidades de negocio que lleguen a crearse de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

CAPITULO VI

De las Gerencias Regionales y de su Competencia Territorial

Artículo 26. CFE Transmisión cuenta con las Gerencias Regionales siguientes:

I. Gerencia Regional de Transmisión Baja California:

- a) Superintendencia Zona de Transmisión Valle;
- b) Superintendencia Zona de Transmisión Costa;
- c) Superintendencia Zona de Transmisión Sur;
- d) Superintendencia Zona de Operación de Transmisión Valle, y
- e) Superintendencia Zona de Operación de Transmisión Costa.

La Gerencia Regional de Transmisión Baja California tiene competencia territorial en el Estado de Baja California en los municipios de Ensenada, Mexcal, Tecate, Tijuana, Playas del Rosarito, del Estado de Baja California Sur, en los municipios de la Paz, Loreto, Los Cabos, Comondú, Mulegé,...

La Gerencia Regional de Transmisión Baja California cuenta con las siguientes Superintendencias:

- a) Superintendencia Zona de Transmisión Valle;
- b) Superintendencia Zona de Transmisión Costa, y
- c) Superintendencia Zona de Transmisión Sur.

De lo anterior, se concluye que esta Gerencia Regional de Transmisión Baja California:

Se encuentra conformada por 3 Superintendencias Zonas de Transmisión (Valle, Costa y Sur), así como por 2 Superintendencias Zona de Operaciones de Transmisión (Valle y Costa). Por lo que se proporciona una respuesta consolidada.

Es el área a la cual le corresponde la competencia territorial para atender a "Los Cabos," municipio donde se encuentran (Transcripción original) "...las torres y líneas de alta tensión, ubicadas en el tramo de la Avenida Las Torres, de la zona del Tezal, en Cabo San Lucas, Los Cabos, Baja California Sur..."(Sic) referidas por el particular.

Adicionalmente, se informa que la Gerencia referida establece las políticas, normas y lineamientos generales del proceso regional de transmisión de la energía eléctrica acorde a las directrices determinadas por la Empresa

Comisión Federal de Electricidad

Productiva Subsidiaria Transmisión, a fin de garantizar la disponibilidad, confiabilidad, calidad y economía de las instalaciones que intervienen en el proceso.

Organiza el diseño de escenarios a corto, mediano y largo plazo de la Planeación Operativa a fin de garantizar la integración de la misión, objetivos, estrategias y acciones contenidos en la misma.

Administrar el funcionamiento, modernización y mantenimiento de las instalaciones de transmisión de la energía de la región, ...Líneas de Transmisión, Protecciones, Comunicaciones y Control, a fin de garantizar la entrega de energía eléctrica al menor costo, preservando la integridad del personal y de las mismas instalaciones, en armonía con el medio ambiente.

Coordinar con las áreas gubernamentales estatales y municipales la elaboración...a fin de lograr la confiabilidad de las instalaciones.

Autorizar los estudios técnicos, económicos y proyectos que aseguren la disponibilidad de la red eléctrica o sus requerimientos de expansión, para proporcionar los servicios de transportación de energía eléctrica de la región. Validar los proyectos y la aplicación de los sistemas informáticos y de comunicaciones que demanda el crecimiento de las instalaciones eléctricas, a fin de mejorar el funcionamiento de dichos sistemas.

Evaluar los resultados técnicos-administrativos determinando si el funcionamiento se realiza conforme a los índices, objetivos y proyectos Regionales a fin de que permitan contar con los elementos necesarios para la toma de decisiones.

Asegurar la disponibilidad de la Red Eléctrica de Potencia mediante la planeación, operación y mantenimiento de las líneas de transmisión y subestaciones que integran el Sistema Eléctrico en el ámbito de la Gerencia Regional de Transmisión Baja California, así como los esquemas de protecciones, comunicaciones y control acorde a los estándares nacionales e internacionales.

Asimismo, se precisa que en el Estatuto Orgánico no se contempla Gerencia Regional de Baja California Sur alguna." (Sic)

Se proporciona anexa Acta de la Quinta Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia, celebrada el 12 de febrero de 2018, mediante la cual se aprueba la inexistencia de la información solicitada." (Sic)

En sesión del 21 de febrero de 2017, el Pleno del Instituto instruyó:

(Transcripción original) "este Instituto considera procedente **MODIFICAR** la respuesta de la Comisión Federal de Electricidad, y se instruye a efecto de que:

A. Realice una búsqueda exhaustiva y razonable, tumando la solicitud a todas las áreas o unidades administrativas que resulten competentes -entre las que no se podrá omitir al **Abogado General y a la Subdirección de Transmisión-** sobre los siguientes contenidos de información:

1. Contratos de servidumbre de paso celebrados para las torres y líneas de alta tensión, ubicadas en el tramo de Avenida Las Torres, de la zona del Tezal, en Cabo San Lucas, Los Cabos, Baja California Sur.
2. Convenios celebrados con el Ayuntamiento de Los Cabos, Baja California Sur; sobre el uso de Avenida Las Torres, de la zona del Tezal, en Cabo San Lucas, Los Cabos, Baja California Sur.

El sujeto obligado deberá hacer del conocimiento del ahora recurrente, el resultado de la búsqueda realizada; y además, deberá ser conforme a derecho, considerando la naturaleza de la información, en términos de lo establecido en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Sólo en caso de que no se cuente con la información en los archivos de las áreas competentes, el Comité de Transparencia deberá declarar la inexistencia, manifestando los motivos y razones por los cuales no se cuenta con la información requerida, en puntual observancia a los artículos 141 y 143 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, por lo que habrá de entregar al recurrente la correspondiente resolución debidamente formalizada." (Sic)

Ante lo que la Oficina del Abogado General (OAG) y la Empresa Productiva Subsidiaria Transmisión informaron lo siguiente:

OAG: *(Transcripción original)* "1. Se realizó una búsqueda exhaustiva en los archivos de la Coordinación de Proyectos y Vinculación de la Oficina del Abogado General y Sistemas de Administración de Oficinas.

Como resultado, se informa que no se tiene registro en la Oficina del Abogado General... Se procedió a realizar una búsqueda exhaustiva en el archivo de trámite de la Coordinación de Proyectos de Vinculación de la Oficina del Abogado General ubicado en Av. Paseo de la Reforma 164 piso 12 y en la base de datos utilizada. Derivado de lo anterior se comunica que no se encontró la información instruida...

Así mismo se procedió a realizar la búsqueda exhaustiva en el Archivo de Concentración ubicado en el almacén de Tenayuca, sin localizarse el documento instruido.

En conclusión, se solicita al Comité de Transparencia confirme la inexistencia de la información instruida." (Sic)

EPST: (Transcripción original) "1. Se realizó una búsqueda exhaustiva en los archivos, sistemas y bases de datos de:
-La Sede de la Dirección de CFE Transmisión, ubicada en: Don Manuelito Núm 32 Colonia Olivar de Los Padres, C.P. 01780 Del. Álvaro Obregón.

Como resultado, se informa que no se localizó la información requerida, en el ámbito de competencia de la Gerencia de Asuntos Jurídicos de CFE Transmisión.

2. Por lo que se procedió a realizar una búsqueda exhaustiva en el Archivo de Tramité de:

-La Sede de la Dirección de CFE Transmisión, ubicada en: Don Manuelito Núm 32 Colonia Olivar de Los Padres, C.P. 01780 Del. Álvaro Obregón.

Se reitera que, en el ámbito de competencia de la Gerencia de Asuntos Jurídicos Transmisión no se localizó la información.

3. Por último, se realizó una búsqueda exhaustiva en el Archivo de Concentración de:

-La Sede de la Dirección de CFE Transmisión, ubicada en: Don Manuelito Núm 32 Colonia Olivar de Los Padres, C.P. 01780 Del. Álvaro Obregón.

En conclusión, se reitera que, en el ámbito de competencia de la Empresa Productiva Subsidiaria de Transmisión, no se localizó la información instruida.

Por lo anterior informado, se le solicita al Comité de Transparencia confirme la inexistencia de la información instruida." (Sic)

CONSIDERANDO

Los integrantes del Comité de Transparencia de la CFE, son competentes en términos de lo establecido en el artículo 65, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, publicada en el Diario Oficial de la Federación el nueve de mayo de dos mil dieciséis, para confirmar la inexistencia de la información.

RESUELVE

PRIMERO.- Con fundamento en el artículo 65, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se confirma la inexistencia de "1. Contratos de servidumbre de paso celebrados para las torres y líneas de alta tensión, ubicadas en el tramo de Avenida Las Torres, de la zona del Tezal, en Cabo San Lucas, Los Cabos, Baja California Sur.

2. Convenios celebrados con el Ayuntamiento de Los Cabos, Baja California Sur, sobre el uso de Avenida Las Torres, de la zona del Tezal, en Cabo San Lucas, Los Cabos, Baja California Sur." (Sic)

SEGUNDO.- Se precisa que esta fue solicitada por la Empresa Productiva Subsidiaria Transmisión y por la Oficina del Abogado General.

No habiendo otro asunto que tratar, se dio por terminada la reunión, siendo las nueve horas con quince minutos del día de su fecha, rubricando cada hoja y firmando al calce, para constancia, los asistentes a la reunión.

Comité de Transparencia de la CFE

Mtro. Diódoro J. Siller Argüello

Coordinador de Proyectos Especiales y Racionalización de Activos, en su carácter de Presidente Suplente del Comité de Transparencia.

Lic. Gabriela Alejandra Baca Pérez de Tejada

Titular de la Unidad de Transparencia

C. Carlos Alberto Peña Álvarez
Responsable del Área Coordinadora de Archivos.